



Sarebide

**Interreg
POCTEFA**



Cofinanciado por
la UNIÓN EUROPEA
Cofinancé par
l'UNION EUROPÉENNE

AFoMeF

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS
PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE
ADECUACIÓN DEL FUTURO PLATÓ AUDIOVISUAL EN
MARTIN UGALDE KULTUR PARKEA
EN EL MARCO DEL PROYECTO SAREBIDE EFA156/04 DEL
PROGRAMA POCTEFA-AFOMEF**

0. APÉNDICE

1. OBJETO DEL CONTRATO.....	3
2. ENTIDAD CONTRATANTE Y ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.....	3
3. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.....	4
4. DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL.....	4
5. PLAZO DE EJECUCIÓN.....	5
6. PRECIO DEL CONTRATO.....	5
7. ABONO DEL PRECIO.....	6
8. PUBLICIDAD.....	6
9. CAPACIDAD PARA CONTRATAR.....	7
10. PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y DOCUMENTACIÓN.....	7
11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.....	8
A) Memoria Técnica de la propuesta.....	8
B) Experiencia en trabajos similares.....	9
C) Oferta económica.....	10
D) Plazo de ejecución.....	10
E) Euskera e igualdad.....	10
12. COMITÉ DE VALORACIÓN.....	11
13. APERTURA DE PROPOSICIONES Y VALORACIÓN DE OFERTAS.....	11
14. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.....	12
15. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	12
16. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.....	13
17. PENALIZACIONES.....	13
18. RESPONSABILIDAD.....	14
19. SEGUROS.....	14
20. SUBCONTRATACIÓN.....	14
21. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.....	15
22. RÉGIMEN JURÍDICO.....	15
23. JURISDICCIÓN.....	15
Anexo I. Modelo de declaración responsable.....	16
Anexo II Declaración sobre el Volumen de Negocios.....	17
Anexo III. Declaración Trabajos Realizados los 5 últimos años.....	18
Anexo IV. Modelo de oferta económica.....	19

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objetivo del presente Pliego es regular el procedimiento de contratación para la ejecución de las obras de adecuación de un espacio destinado a futuro plató de producción audiovisual en las instalaciones de Martin Ugalde Kultur Parkea, promovido por EUSKAL EDITOREA S.L.U y DONOSTIALDEA IKUSENTZUNEZKOAK S.A, incluido en el proyecto “**SAREBIDE**” (en adelante el “Proyecto”), con número de identificación **EFA 156/04**, financiado por el **Programa de Cooperación Territorial INTERREG POCTEFA 2021-2027 en la convocatoria Área Funcional Oeste Mendebaldeko Eremu Funtzionala (AFOMEF)**. El proyecto está cofinanciado por el **Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)**.

El **Proyecto SAREBIDE EFA 156/04** responde al Reto 3 de la estrategia AFOMEF “Superar la barrera lingüística”. Su objetivo general es “Promover la transformación digital de los medios de comunicación en euskara, incorporando recursos y soluciones tecnológicas comunes, incluida la Inteligencia Artificial, que permitan el acceso a contenidos en red y amplíen los canales y formatos de difusión de contenidos para llegar a nuevos públicos”. El proyecto pretende establecer una “Red de Cooperación Tecnológica Transfronteriza de Medios de Comunicación en Euskara”.

La actuación contempla la unificación y acondicionamiento de dos espacios existentes para su transformación en un entorno apto para usos audiovisuales profesionales, tales como la producción de vídeo, podcast, grabaciones y otros formatos multimedia, conforme a las condiciones técnicas definidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

El contrato tendrá carácter de contrato de obra e incluirá la ejecución de todos los trabajos, suministros auxiliares y medios necesarios para la correcta realización de la intervención descrita.

La presente actuación constituye una primera fase del proyecto global de desarrollo del futuro plató audiovisual compartido entre EUSKAL EDITOREA S.L.U. (Berria) y DONOSTIALDEA IKUSENTZUNEZKOAK S.A. (Hamaika).

2. ENTIDAD CONTRATANTE Y ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Las entidades promotoras y contratantes del presente procedimiento son:

- EUSKAL EDITOREA S.L.U.
- DONOSTIALDEA IKUSENTZUNEZKOAK S.A.

Ambas entidades participan conjuntamente en el desarrollo del proyecto SAREBIDE EFA 156/04 y actúan de forma coordinada en la presente contratación para la adecuación del futuro espacio audiovisual compartido ubicado en Martin Ugalde Kultur Parkea.

La gestión y seguimiento del procedimiento de contratación se realizará de forma conjunta entre ambas entidades, que actuarán coordinadamente durante el proceso de valoración, adjudicación y ejecución del contrato.

La empresa adjudicataria deberá coordinarse con ambas entidades contratantes durante la ejecución de los trabajos.

La facturación correspondiente al contrato se realizará al 50% entre EUSKAL EDITOREA S.L.U. y DONOSTIALDEA IKUSENTZUNEZKOAK S.A., conforme a las indicaciones que se faciliten en el momento de la formalización del contrato.

3. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente contrato se realizará mediante procedimiento abierto, garantizando los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, igualdad de trato y no discriminación.

Las ofertas deberán presentarse dentro del plazo establecido mediante envío electrónico a la dirección que se indique a tal efecto.

Las ofertas podrán presentarse en euskera o castellano.

La adjudicación recaerá sobre la oferta que presente la mejor relación calidad-precio, conforme a los criterios establecidos en el presente Pliego.

4. DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL

Tendrán carácter contractual los siguientes documentos:

- El presente Pliego de Condiciones Administrativas.
- El Pliego de Prescripciones Técnicas y la documentación gráfica incorporada al mismo.
- La documentación anexa incorporada al expediente.
- La oferta presentada por la empresa adjudicataria.
- El contrato que, en su caso, se formalice entre las partes.

Dichos documentos habrán de ser firmados por el adjudicatario, en prueba de

conformidad con los mismos, en el acto de formalización del contrato.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo máximo de ejecución de las obras será de 4 meses desde el día siguiente a la formalización del contrato.

La empresa adjudicataria deberá presentar una planificación orientativa de los trabajos junto con su oferta.

El incumplimiento injustificado de los plazos establecidos podrá dar lugar a la resolución del contrato.

6. PRECIO DEL CONTRATO

El presupuesto base de licitación del presente contrato asciende a **CUARENTA Y OCHO MIL EUROS (48.000 €), IVA no incluido.**

El importe correspondiente al IVA asciende a DIEZ MIL OCHENTA EUROS (10.080 €).

El importe total del contrato, IVA incluido, asciende a CINCUENTA Y OCHO MIL OCHENTA EUROS (58.080 €).

Los licitadores deberán incluir en su oferta económica el precio total ofertado para la ejecución del contrato, IVA excluido, que en ningún caso podrá superar el presupuesto base de licitación establecido en el presente Pliego.

El precio ofertado deberá incluir todos los costes directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución de los trabajos descritos en el presente procedimiento, incluyendo, entre otros, materiales, mano de obra, medios auxiliares, transporte, gestión de residuos, licencias, seguros, desplazamientos, tributos (excepto IVA) y cualquier otro gasto necesario para la completa ejecución de la actuación.

Se entenderá que la oferta presentada incluye todos los trabajos y medios necesarios para la correcta ejecución de la actuación descrita en el presente procedimiento.

La facturación correspondiente al contrato se realizará al 50% entre EUSKAL EDITOREA S.L.U. y DONOSTIALDEA IKUSENTZUNEZKOAK S.A., conforme a las indicaciones que se faciliten en el momento de la formalización del contrato.

7. ABONO DEL PRECIO

El abono del precio del contrato se realizará de la siguiente manera:

- Un primer pago correspondiente al 50% del importe adjudicado, previa formalización del contrato e inicio efectivo de los trabajos.
- El 50% restante, una vez finalizados y validados los trabajos objeto del contrato.

La empresa adjudicataria deberá comunicar la finalización de los trabajos a las entidades contratantes, que procederán a verificar la correcta ejecución de la actuación conforme a la documentación contractual. En caso de detectarse defectos, trabajos incompletos o aspectos no conformes, podrá requerirse su subsanación antes de proceder a la validación final de los trabajos y al abono pendiente del contrato.

La facturación se realizará al 50% entre EUSKAL EDITOREA S.L.U. y DONOSTIALDEA IKUSENTZUNEZKOAK S.A., conforme a las indicaciones que se faciliten en el momento de la formalización contractual.

Las entidades contratantes podrán solicitar la documentación justificativa que consideren necesaria para verificar la correcta ejecución de los trabajos facturados.

8. PUBLICIDAD

La información relativa al presente procedimiento de contratación podrá difundirse a través de las páginas web, canales habituales de comunicación y otros medios que las entidades contratantes consideren adecuados.

Asimismo, las entidades contratantes podrán remitir invitación directa a empresas que, por su perfil técnico y experiencia, puedan estar interesadas en participar en el procedimiento.

Serán objeto de publicación en el perfil del contratante de las entidades contratantes:

- El anuncio de convocatoria de la licitación.
- El anuncio de formalización del contrato.

El acceso al perfil del contratante se realizará a través de la siguiente página web:

<https://www.hamaika.eus/sarebide.html>

<https://www.berria.eus/kontratazioak.html>

9. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán presentar oferta las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten la solvencia económica, financiera y técnica o profesional necesaria para la correcta ejecución del contrato.

Las empresas licitadoras deberán hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Asimismo, deberán acreditar experiencia suficiente en trabajos similares a los descritos en el presente procedimiento, especialmente en actuaciones de adecuación interior, acondicionamiento acústico, carpintería técnica u obras vinculadas a espacios audiovisuales o culturales.

Las entidades contratantes podrán valorar positivamente la capacidad operativa en euskera de la empresa licitadora, así como la existencia de medidas orientadas a la igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito laboral y organizativo.

No podrán contratar las empresas incurso en prohibición de contratar conforme a la normativa vigente.

10. PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y DOCUMENTACIÓN

Las ofertas deberán presentarse dentro del plazo establecido en la convocatoria, antes del 18 de junio, mediante envío electrónico a la siguiente dirección de correo:

teknika@hamaika.eus

La documentación presentada deberá estar redactada en euskera o castellano.

La oferta deberá incluir, como mínimo, la siguiente documentación:

- Oferta económica.
- Memoria técnica descriptiva de la propuesta.
- Planificación orientativa de los trabajos.
- Documentación acreditativa de la solvencia económica y técnica.
- Descripción resumida de los medios humanos y materiales adscritos al contrato.
- Cualquier otra documentación que la empresa licitadora considere relevante para la valoración de su propuesta.

Toda la documentación deberá presentarse preferentemente en formato PDF y en un único correo electrónico.

No se admitirán ofertas presentadas fuera de plazo.

Las entidades contratantes podrán solicitar aclaraciones o documentación complementaria durante el proceso de valoración de las ofertas.

Las empresas licitadoras podrán remitir consultas o solicitudes de aclaración relativas a la documentación de la licitación a la dirección de correo indicada para la presentación de ofertas. Las respuestas que resulten relevantes para la correcta preparación de las ofertas podrán ser comunicadas al conjunto de empresas interesadas.

11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del contrato se realizará atendiendo a la mejor relación calidad-precio, conforme a los siguientes criterios de valoración:

Criterio	Puntuación máxima
Criterios técnicos	40 puntos
a) Memoria técnica de la propuesta	25 puntos
b) Experiencia en trabajos similares	15 puntos
Criterios económicos	50 puntos
c) Oferta económica	40 puntos
d) Plazo de ejecución	10 puntos
Criterios sociales	10 puntos
e) Euskera e igualdad	10 puntos
TOTAL	100 puntos

A) Memoria Técnica de la propuesta

Se valorará la calidad y coherencia técnica de la propuesta presentada, hasta un máximo de 25 puntos.

La valoración de la memoria técnica tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

Aspecto a valorar	Puntuación máxima
Calidad y coherencia técnica de la propuesta	10 puntos

Adecuación de las soluciones constructivas al objeto del contrato	5 puntos
Organización y planificación de los trabajos	5 puntos
Mejoras propuestas respecto a las condiciones mínimas del Pliego	5 puntos

B) Experiencia en trabajos similares

Se valorará la experiencia acreditada por la empresa licitadora en trabajos de características similares al objeto del contrato realizados durante los últimos cinco años, hasta 15 puntos. Especialmente en:

- acondicionamiento interior,
- aislamiento y acondicionamiento acústico,
- carpintería técnica,
- rehabilitación de espacios,
- equipamientos culturales,
- o actuaciones equivalentes.

Las empresas licitadoras deberán presentar una relación resumida de los principales trabajos ejecutados, indicando:

- descripción de la actuación,
- año de ejecución,
- y entidad contratante o promotora.

La valoración de este criterio se realizará de forma global, atendiendo a la adecuación, calidad y relevancia de la experiencia aportada respecto al objeto del contrato, conforme a la siguiente escala orientativa:

Valoración	Puntuación
Experiencia escasa o poco relacionada con el objeto del contrato	0 – 5 puntos
Experiencia adecuada y suficientemente relacionada con el objeto del contrato	6 – 10 puntos
Experiencia amplia y especialmente adecuada para la	11 – 15 puntos

ejecución del contrato	
------------------------	--

C) Oferta económica

Precio ofertado para la ejecución de la totalidad del contrato: hasta un máximo de 40 puntos.

La proposición económica se valorará conforme a la siguiente fórmula:

$$P = I1 \times 40 / I2, \text{ donde:}$$

- **P:** puntuación obtenida por la oferta valorada.
- **I1:** importe de la propuesta económica más baja admitida.
- **I2:** importe de la oferta que se valora.

No se admitirán ofertas que superen el presupuesto base de licitación.

Asimismo, podrán excluirse aquellas ofertas que presenten valores anormalmente bajos y que comprometan la correcta ejecución de los trabajos objeto del contrato.

D) Plazo de ejecución

Se valorarán positivamente las propuestas que presenten una planificación de ejecución adecuada, realista y coherente con el alcance de los trabajos previstos, hasta 10 puntos.

Las empresas licitadoras deberán indicar expresamente el plazo estimado de ejecución de las obras.

La valoración de este criterio se realizará atendiendo a la coherencia y viabilidad del calendario propuesto, conforme a la siguiente escala orientativa:

Valoración de la planificación y plazo propuesto	Puntuación
Planificación insuficiente o poco realista	0 – 3 puntos
Planificación adecuada y coherente con los trabajos previstos	4 – 7 puntos
Planificación especialmente detallada, viable y bien organizada	8 – 10 puntos

E) Euskera e igualdad

Se valorará positivamente, hasta 10 puntos:

- la capacidad operativa en euskera para la coordinación y ejecución de los trabajos,
- la utilización del euskera en la documentación presentada,
- así como la existencia de medidas orientadas a la igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito laboral y organizativo.

Las empresas licitadoras podrán aportar documentación o información resumida relativa a estos aspectos.

La valoración de este criterio se realizará de forma global, atendiendo al grado de adecuación y compromiso acreditado por la empresa licitadora, conforme a la siguiente escala orientativa:

Valoración	Puntuación
Nivel básico o escasamente acreditado	0 – 3 puntos
Nivel adecuado y coherente con el objeto del contrato	4– 7 puntos
Nivel especialmente adecuado y comprometido	8 – 10 puntos

12. COMITÉ DE VALORACIÓN

La valoración de las ofertas presentadas corresponderá a un comité de valoración designado conjuntamente por las entidades contratantes.

El comité estará integrado por representantes de:

- EUSKAL EDITOREA S.L.U.
- DONOSTIALDEA IKUSENTZUNEZKOAK S.A.

El comité podrá solicitar aclaraciones, documentación complementaria o reuniones explicativas con las empresas licitadoras cuando lo considere necesario para la correcta valoración de las propuestas presentadas.

13. APERTURA DE PROPOSICIONES Y VALORACIÓN DE OFERTAS

Finalizado el plazo de presentación de ofertas, las entidades contratantes procederán a la apertura y revisión de la documentación presentada por las empresas licitadoras.

En caso de detectarse defectos subsanables o documentación incompleta, podrá concederse un plazo razonable para su aclaración o subsanación.

Posteriormente, el comité de valoración analizará las propuestas admitidas conforme a los criterios establecidos en el presente Pliego.

14. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La adjudicación del contrato recaerá sobre la oferta que obtenga la mayor puntuación total conforme a los criterios de valoración establecidos en el presente Pliego.

Las entidades contratantes podrán declarar desierto el procedimiento cuando ninguna de las ofertas presentadas resulte adecuada a las necesidades del proyecto o no cumpla los requisitos establecidos en la documentación contractual.

Asimismo, las entidades contratantes se reservan el derecho de no adjudicar el contrato por razones justificadas vinculadas al interés del proyecto o a circunstancias sobrevenidas que afecten a su viabilidad.

Las entidades contratantes comunicarán la resolución de adjudicación a todas las empresas participantes mediante correo electrónico.

Con carácter previo a la formalización del contrato, la empresa adjudicataria deberá aportar la documentación acreditativa que le sea requerida por las entidades contratantes.

El contrato se formalizará por escrito entre las partes y recogerá las condiciones económicas, técnicas y de ejecución aplicables a la actuación.

La formalización del contrato implica la aceptación íntegra del presente Pliego de Condiciones Administrativas, del Pliego de Prescripciones Técnicas y de la oferta presentada por la empresa adjudicataria.

15. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La empresa adjudicataria deberá ejecutar los trabajos conforme a lo establecido en el presente Pliego de Condiciones Administrativas, en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en la oferta presentada.

La empresa adjudicataria será responsable de la correcta ejecución de las obras, así como del cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral, de seguridad y salud, prevención de riesgos laborales y gestión de residuos.

Asimismo, deberá adoptar las medidas necesarias para minimizar las afecciones derivadas de los trabajos sobre el funcionamiento habitual de las instalaciones y del entorno de Martín Ugalde Kultur Parkea. La empresa adjudicataria deberá respetar las condiciones de protección patrimonial aplicables al inmueble y colaborar en el cumplimiento de los requisitos técnicos y administrativos que pudieran derivarse de dicha protección.

La empresa adjudicataria deberá coordinarse con las entidades contratantes durante toda la ejecución de los trabajos y atender las indicaciones técnicas y organizativas que se formulen en relación con la actuación.

Serán por cuenta de la empresa adjudicataria los medios humanos, materiales y auxiliares necesarios para la correcta ejecución de los trabajos en las condiciones previstas en la documentación contractual.

16. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Las entidades contratantes podrán resolver el contrato en caso de incumplimiento grave de las obligaciones esenciales derivadas del mismo.

Serán causas de resolución, entre otras:

- el incumplimiento grave o reiterado de los plazos de ejecución
- la ejecución defectuosa de los trabajos
- el abandono injustificado de la obra
- el incumplimiento de las condiciones técnicas esenciales establecidas en la documentación contractual
- el incumplimiento de la normativa aplicable en materia laboral, de seguridad y salud o protección patrimonial.

La resolución del contrato no excluirá la posibilidad de reclamar los daños y perjuicios que, en su caso, pudieran derivarse del incumplimiento.

17. PENALIZACIONES

El incumplimiento parcial, defectuoso o el retraso injustificado en la ejecución de los trabajos podrá dar lugar a penalizaciones económicas.

En caso de demora en los plazos de ejecución, las entidades contratantes podrán aplicar una penalización del 0,5 % del importe de adjudicación del contrato por cada semana de retraso, hasta un máximo del 10 % del importe total del contrato.

Asimismo, podrán imponerse penalizaciones de hasta el 10 % del importe del contrato en caso de ejecución defectuosa, incumplimiento de las condiciones técnicas, de seguridad y salud, o de cualquier obligación esencial prevista en la documentación contractual.

Las penalizaciones se comunicarán por escrito a la empresa adjudicataria y podrán descontarse de las cantidades pendientes de pago, sin perjuicio de la posible resolución del contrato en caso de incumplimiento grave.

18. RESPONSABILIDAD

El contratista será responsable de la correcta ejecución de los trabajos y de la calidad técnica de las soluciones adoptadas durante la ejecución del contrato.

Asimismo, responderá de los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse a las entidades contratantes o a terceros como consecuencia de errores, omisiones, actuaciones inadecuadas o incumplimientos derivados de la ejecución de las obras.

La empresa adjudicataria deberá adoptar las medidas necesarias para garantizar la seguridad de los trabajos y minimizar las afecciones sobre las instalaciones y actividades desarrolladas en Martín Ugalde Kultur Parkea.

19. SEGUROS

La empresa adjudicataria deberá disponer, durante toda la ejecución del contrato, de un seguro de responsabilidad civil suficiente para cubrir los posibles daños personales o materiales que pudieran derivarse de la ejecución de los trabajos.

Las entidades contratantes podrán solicitar, en cualquier momento, la acreditación de la vigencia de dicho seguro.

20. SUBCONTRATACIÓN

La empresa adjudicataria podrá subcontratar trabajos vinculados a la ejecución del contrato, siendo en todo caso responsable frente a las entidades contratantes de la

correcta ejecución de la totalidad de la actuación.

La empresa adjudicataria deberá informar a las entidades contratantes sobre las empresas subcontratadas que participen en la ejecución de los trabajos cuando así sea requerido.

Las empresas subcontratadas deberán cumplir igualmente la normativa aplicable en materia laboral, de seguridad y salud y prevención de riesgos laborales.

21. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

Las entidades contratantes podrán acordar modificaciones puntuales del contrato cuando concurren circunstancias técnicas, funcionales o constructivas que lo justifiquen y siempre que dichas modificaciones resulten necesarias para la correcta ejecución de la actuación.

Cualquier modificación deberá acordarse entre las partes y formalizarse por escrito.

Las modificaciones no podrán alterar sustancialmente el objeto del contrato ni desvirtuar las condiciones esenciales del procedimiento de contratación.

22. RÉGIMEN JURÍDICO

El presente contrato tendrá carácter privado y se registrará por lo establecido en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas, en el Pliego de Prescripciones Técnicas, en la restante documentación contractual y por la legislación privada correspondiente.

En lo no previsto expresamente en dicha documentación, serán de aplicación las normas de derecho privado y demás normativa que resulte aplicable.

23. JURISDICCIÓN

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes.

En caso de litigio en relación con el contrato, las partes se someterán a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Donostia / San Sebastián.

Anexo I. Modelo de declaración responsable.

D./D^a [...], con domicilio en [...] y D.N.I. nº [...], en nombre propio o en representación de [...], con domicilio en [...] y D.N.I. o C.I.F. nº [...], en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, enterado de la licitación para la contratación de las obras de adecuación del futuro plató audiovisual del proyecto EFA 156/04 SAREBIDE,

DECLARA

Primero.- Que, a fecha de presentación de la presente oferta, no está incurso/a en ninguna de las prohibiciones de contratar establecidas en la normativa vigente.

Segundo.- Que acepta expresamente que las entidades contratantes puedan dar transparencia institucional a los datos derivados del proceso de licitación, adjudicación y ejecución del contrato.

Tercero.- Que la dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones relacionadas con el presente procedimiento es la siguiente: [...]

En [...], a [...] de [...] de [...].

[Firma]

Anexo II Declaración sobre el Volumen de Negocios

D./D^a [...], con domicilio en [...] y D.N.I. nº [...], en nombre propio o en representación de [...], con domicilio en [...] y D.N.I. o C.I.F. nº [...], en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, enterado de la licitación para la contratación de las obras de adecuación del futuro plató audiovisual del proyecto EFA 156/04 SAREBIDE,

DECLARA

Que el volumen de negocio de la empresa en los últimos tres ejercicios disponibles es el siguiente:

- Ejercicio [...]: ... €
- Ejercicio [...]: ... €
- Ejercicio [...]: ... €

En [...], a [...] de [...] de [...].

[Firma]

Anexo III. Declaración Trabajos Realizados los 5 últimos años

D./D^a [...], con domicilio en [...] y D.N.I. nº [...], en nombre propio o en representación de [...], con domicilio en [...] y D.N.I. o C.I.F. nº [...], en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, enterado de la licitación para la contratación de las obras de adecuación del futuro plató audiovisual del proyecto EFA 156/04 SAREBIDE,

DECLARA

Que la empresa ha ejecutado durante los últimos cinco años los siguientes trabajos similares al objeto de la licitación:

Actuación realizada	Descripción breve	Cliente	Importe Contrato (sin IVA)	Fecha contrato	Periodo ejecución

En [...], a [...] de [...] de [...].

[Firma]

Anexo IV. Modelo de oferta económica

D./D^a [...], con domicilio en [...] y D.N.I. nº [...], en nombre propio o en representación de [...], con domicilio en [...] y D.N.I. o C.I.F. nº [...], en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, enterado de la licitación para la contratación de las obras de adecuación del futuro plató audiovisual del proyecto EFA 156/04 SAREBIDE,

DECLARA

Primero.- Que se compromete a ejecutar los trabajos objeto del contrato conforme a las condiciones establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas, en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en la restante documentación contractual.

Segundo.- Que presenta la siguiente oferta económica:

· Precio ofertado: [...] € (IVA excluido)

Tercero.- Que el plazo estimado de ejecución de los trabajos será de [...].

Cuarto.- Que conoce y acepta íntegramente la documentación contractual que rige el presente procedimiento.

En [...], a [...] de [...] de [...].

[Firma]